PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol Nº 334/18

Nο	490		PERIODO LE	GISLATIVO	2018
	TRACTO: PRESIDENC 1429/18 PARA SU RAT			DE PRES	SIDENCIA
		-10			7 A . A .
Entró	en la Sesión de:	27/11/18			
Girad	o a la Comisión N º:	P/R	1	AP	
Orde	n del día №:				

Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVAntártida e Islas del Atlántico Sur SECREAL ALEGISLATIVA

2 3 OCT 2018

MESA DE ENTRADA Hs. 15-00-RMA

República Argentina Poder Legislativo
USHUAIA, 790C7 2018



VISTO la Nota Nº 102/18 - Letra: L.P.R.A.R. presentada por el Legislador Ricardo A. ROMANO, integrante del Bloque F. P. V. - P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 22/10/18 - regreso: 25/10/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 22/10/18 - regreso: 25/10/18) a nombre del Legislador Ricardo A. ROMANO, integrante del Bloque F. P. V. - P.J., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ES COPIA FARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1429/18

Dirección Despacho Preside PODER LEGISLATIVO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislatido

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina